



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 95 /

COPIAPÓ, 26 JUN. 2015

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 456 de fecha 18 de octubre de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 75 de fecha 22 de mayo de 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 14 de octubre de 2013 se suscribe convenio de transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Antofagasta, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 456 del 18 de octubre de 2013.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 75, de fecha 22 de mayo de 2015, se aprobó una prórroga del convenio precedentemente indicado, hasta el 31 de mayo de 2015.

**RESUELVO:**

1.- **TENGASE POR APROBADA** la prórroga de convenio de transferencia FIC, de fecha 29 de mayo de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Antofagasta**, cuyo texto es el siguiente:

**II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
Y  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

**PROGRAMA:**

**"EVALUACIÓN BIOGEOQUÍMICA DE AGUAS EN CUENCAS CERRADAS ALTOANDINAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA. BASES CIENTÍFICAS DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"**

**CÓDIGO BIP 30137091**

En Copiapó, 29 de mayo de 2015, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UA**", RUT N° 70.791.800-4, representada, según se acreditará, por su Rector, don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Angamos N° 601, ciudad de Antofagasta, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

1.- Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 456 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Antofagasta con el objeto de financiar el Programa "**EVALUACIÓN BIOGEOQUÍMICA DE AGUAS EN CUENCAS CERRADAS ALTOANDINAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA. BASES CIENTÍFICAS DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 75 de fecha 22 de mayo de 2015, se aprobó una prórroga del convenio indicado en el numeral primero, aumentándose el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2015.

4.- Que, mediante Oficio DGI N° 181 de fecha 14 de mayo de 2015, el Director de Gestión de la Investigación de UA, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 324 del 28 de mayo de 2015, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

**SEGUNDO:** Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**Evaluación Biogeoquímica de Aguas en Cuencas Cerradas Altoandinas de la Región de Atacama. Bases Científicas del Recurso Hídrico para la Innovación y la Competitividad**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

**TERCERO:** Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de agosto de 2015**.

**CUARTO:** Las partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

**SEXTO:** La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, para actuar en representación de la **Universidad de Antofagasta (UA)**, consta en Decreto Supremo Nº 342 de fecha 18 de agosto de 2014.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

**2.- TÉNGASE PRESENTE** que la prórroga del convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Universidad de Antofagasta
  - 2.- División de Administración y Finanzas
  - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
  - 4.- Departamento Presupuestos
  - 5.- Encargado de Área de Fomento Productivo
  - 6.- Asesoría Jurídica
  - 7.- Unidad de Auditoría
  - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



Gobierno Regional de Atacama  
República de Chile  
Intendente



## II PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
Y  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

**PROGRAMA:**

**"EVALUACIÓN BIOGEOQUÍMICA DE AGUAS EN CUENCAS CERRADAS  
ALTOANDINAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA. BASES CIENTÍFICAS DEL  
RECURSO HÍDRICO PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"**

**CÓDIGO BIP 30137091**

En Copiapó, 29 de mayo de 2015, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "UA", RUT N° 70.791.800-4, representada, según se acreditará, por su Rector, don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cédula nacional de identidad N° 4.625.989-0, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Angamos N° 601, ciudad de Antofagasta, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2° piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

### **PRIMERO: Antecedentes**

- 1.- Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 456 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Antofagasta con el objeto de financiar el Programa **"EVALUACIÓN BIOGEOQUÍMICA DE AGUAS EN CUENCAS CERRADAS ALTOANDINAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA. BASES CIENTÍFICAS DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"**.
- 2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 75 de fecha 22 de mayo de 2015, se aprobó una prórroga del convenio indicado en el numeral primero, aumentándose el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2015.



4.- Que, mediante Oficio DGI N° 181 de fecha 14 de mayo de 2015, el Director de Gestión de la Investigación de UA, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 324 del 28 de mayo de 2015, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

**SEGUNDO:** Las partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**Evaluación Biogeoquímica de Aguas en Cuencas Cerradas Altoandinas de la Región de Atacama. Bases Científicas del Recurso Hídrico para la Innovación y la Competitividad**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

**TERCERO:** Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de agosto de 2015**.

**CUARTO:** Las partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

**SEXTO:** La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, para actuar en representación de la **Universidad de Antofagasta (UA)**, consta en Decreto Supremo N° 342 de fecha 18 de agosto de 2014.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

  
**LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

  
**MIGUEL VARGAS CORREA**  
INTENDENTE REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

